

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que dentro del término de traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante, la misma no fue objetada.

Sírvase proveer. Buenaventura, Valle del Cauca, diciembre 06 de 2022

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario.



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura, Valle, diciembre 06 de 2022

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA
DEMANDANTE: WALNERTH ESPINOZA CAICEDO c.c. 14.624.008
DEMANDADOS: MARCO DARIO CORTES ARIAS c.c. 12.908.616
RADICADO: 76-109-40-03-007-2013-00136-00

AUTO No. 1214

A despacho el presente asunto por parte de la secretaria y una vez verificada la liquidación adicional del crédito que se cobra en este asunto, presentada por la parte demandante, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, como quiera que no fue objetada y la misma se encuentra ajustada a derecho. Liquidación realizada al 31-07-2022 y que arroja el siguiente resultado:

CAPITAL	Int. Ctes.	Int. Mora al 31-07-2022	Abonos al 31-07-2022	Total Capital+Intereses-Abonos
\$ 10.000.000,00	\$ 486.966,67	\$ 28.829.599,97	\$ 15.125.782,00	\$ 24.190.784,64

REQUIERE a las partes procesales a fin que en adelante, al presentar actualizaciones del crédito, además de cumplir con los requisitos indicados en el numeral 4º del art. 446 del C.G.P., so pena de no tenérseles en cuenta.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marín
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f2a5ca4f7570b27dd3fe21e2ec5f35acb1b8064c9c105461317e09783d9bb1e5
Documento generado en 06/12/2022 04:18:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>